

FIANZA

Lea, por favor, lo que sigue, con atención.

CONSIDERACIONES GENERALES

La fianza es un depósito de garantía que se ha de ingresar al confirmar la aceptación de la plaza y que se devuelve, **previa solicitud**, después de la salida definitiva del Colegio, siempre que se cumpla con el compromiso de alojamiento durante la totalidad del curso académico. De este depósito se descontará el coste de la reparación de los posibles desperfectos ocasionados a la habitación o instalaciones del Colegio Mayor y el importe de los impagos.

Si durante el curso un colegial decide abandonar el Colegio, incumpliendo su compromiso de permanencia hasta la finalización del curso académico, tendrá que abonar la mensualidad correspondiente al mes en que se produce la baja, cualquiera que sea la fecha de la misma. Sólo tendrá derecho a la devolución de la fianza, si la cancelación viene motivada por causas personales graves, imprevisibles y ajenas a su voluntad, siempre y cuando quede acreditada la causa de la renuncia a la plaza, exponiendo los motivos de la misma en un escrito acompañado del justificante correspondiente. En cualquier otro caso la renuncia se considerará voluntaria y no se devolverá la fianza.

FIANZA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2023-2024

Con independencia de los pagos devengados mensualmente, todos los colegiales deberán ingresar para confirmar la aceptación de la plaza una fianza de **390** euros. La finalidad de la misma será:

1. Asegurar la reserva de plaza en el Colegio durante un curso académico completo.
2. Garantizar las posibles responsabilidades y daños habidos durante la permanencia en el Colegio. Cuando fuesen varios los colegiales causantes de los desperfectos y no fuese posible determinar el grado de participación individual, se distribuirá proporcionalmente el importe de los daños.

Resumen de los casos en que no se devuelve la fianza

El retraso injustificado en el pago de las mensualidades dará lugar a la baja del colegial y a la retención de la fianza.

En general se perderá el derecho al reintegro de la fianza en los siguientes casos:

1. Si al principio de curso, después de haber confirmado que acepta la plaza, el estudiante no se incorpora al Colegio. Se excluyen los que estén pendientes de la resolución del procedimiento de concesión de plazas en **la universidad más cercana** al domicilio familiar.
2. Cuando durante el curso académico se renuncie a la plaza asignada de manera injustificada.
3. En el caso de residentes que no solicitan renovar la plaza, cuando el Formulario de Comunicación de Baja y Solicitud de Devolución de la Fianza, se presenta fuera del plazo señalado en la página siguiente.
4. Si efectúa el depósito de la fianza sin haber formalizado la matrícula en una universidad de Cantabria (no basta con estar en una lista de espera) y posteriormente no se incorpora al Colegio Mayor por tener que realizar los estudios en otra universidad que no sea **la más cercana** al domicilio familiar.
5. Si al principio de curso, después de haber confirmado que acepta la plaza, el estudiante no se incorpora al Colegio.

DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Se consideran tres casos.

1. Devolución de la fianza, cuando un colegial, finalizado el curso académico, no solicita la renovación de la plaza.

Podrá solicitar la devolución de la fianza, el colegial, que una vez finalizado el curso, no tenga previsto renovar la plaza; para ello tiene que cumplimentar el Formulario de Comunicación de Baja y Solicitud de Devolución de la Fianza. Este impreso puede solicitarse enviando un e-mail a la Secretaría del C.M. secretariacmtq@uimp.es o bien descargarlo accediendo al sitio web del Colegio en la siguiente URL <http://www.uimp.es/sedes/santander/colegio-mayor-torres-quevedo.html> Reservas 2023.

2. Devolución de la fianza depositada por estudiantes matriculados en una universidad con sede en Cantabria que a principios del curso académico 2023-2024 están pendientes de la resolución del procedimiento de admisión en facultades o escuelas integradas en la universidad más cercana a la vivienda familiar.

Se podrá solicitar la devolución de la fianza cuando, al principio del curso académico, un estudiante admitido en una universidad con sede en Cantabria (Universidad de Cantabria, UNE Atlántico, CESINE...) esté pendiente de la resolución del procedimiento de adjudicación de plazas en facultades o escuelas pertenecientes a la universidad **más próxima** a su residencia habitual y la obtención de esa plaza, **que insistimos ha de ser en la universidad más cercana a su domicilio**, suponga, derivado de la cercanía al domicilio familiar, un beneficio económico o de otro tipo. **Exceptuando este supuesto, en ningún caso será devuelto el importe de la fianza si un estudiante renuncia a la plaza con posterioridad a la fecha en que confirma la aceptación de la misma.** No es suficiente tampoco que la universidad, donde finalmente cursará sus estudios, pertenezca al distrito universitario de la comunidad autónoma en la que el estudiante tiene su domicilio familiar, sino que también en este caso se tendrá en cuenta la distancia entre la población donde está ubicada la facultad o escuela y la residencia familiar.

Ejemplos

- Pensemos en un estudiante domiciliado en Miranda de Ebro que después de confirmar la aceptación de la plaza en el Colegio Mayor decide no incorporarse porque además de ser admitido en una universidad de Cantabria ha sido aceptado en la Universidad de Salamanca, perteneciente al Distrito Universitario de Castilla y León. Aunque el domicilio familiar está también en esa comunidad, la distancia de Miranda a Salamanca es mayor que a Santander y no tendría por consiguiente derecho a la devolución de la fianza.
- Consideremos ahora un alumno que vive con su familia en Cádiz y que va a cursar estudios de Ingeniería Industrial. Se matricula en la Universidad de Cantabria, confirma que acepta la plaza en el Colegio y posteriormente renuncia a la misma porque ha sido admitido en la Universidad Politécnica de Madrid. En este caso tampoco se devolverá la fianza pues, aunque Madrid está más cerca de Cádiz que Santander, no es el lugar, entre aquellos donde tiene la posibilidad de estudiar la carrera de Ingeniería Industrial, más cercano a su domicilio familiar.

3. Solicitud de devolución de la fianza si un residente renuncia a la plaza antes de que finalice el curso.

Si la renuncia del colegial se produce antes de la finalización del curso académico, únicamente podrá solicitar la devolución de la fianza cuando la cancelación venga originada por causas personales, graves, imprevisibles y ajenas a su voluntad. Ha de acreditar el porqué de la renuncia, exponiendo el motivo de la misma en un escrito, acompañado del justificante que en cada caso corresponda. En cualquier otro supuesto, la cancelación de la plaza se considerará voluntaria y no se devolverá la fianza. Para hacer la solicitud, deberá cumplimentar el Formulario de Comunicación de Baja y Solicitud de Devolución de la Fianza, y remitirlo, junto a la explicación del motivo por el que se produce la renuncia y del documento que la justifique, a la Secretaría del C.M. secretariacmtq@uimp.es . Dicha solicitud será resuelta por la Dirección del Colegio Mayor.

Insistimos en que, para optar a la devolución de las fianzas depositadas por colegiales que no han solicitado la renovación de la plaza, hay que cumplimentar el Formulario de Comunicación de Baja y Solicitud de Devolución de la Fianza y remitirlo a la Secretaría del Colegio.

DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

1. Documentación que han de presentar los colegiales que, concluido el curso académico, no solicitan la renovación de la plaza.

- ✓ Formulario de Comunicación de Baja y Solicitud de Devolución de la Fianza. Puede solicitarse enviando un e-mail a la Secretaría o descargarlo en el sitio web del Colegio.
- Dirección de correo de la Secretaría del C.M. secretariacmtq@uimp.es
- URL del C.M. <http://www.uimp.es/sedes/santander/colegio-mayor-torres-quevedo.html> (Reservas 2023)

*2. Documentos para solicitar la devolución de la fianza depositada por estudiantes matriculados en una universidad de Cantabria que, teniendo plaza en el Colegio, están pendientes de la resolución del procedimiento de admisión en facultades o escuelas pertenecientes a **la universidad más cercana a sus domicilios.***

- ✓ Formulario de Comunicación de Baja y Solicitud de Devolución de la Fianza. Puede solicitarse enviando un e-mail a la Secretaría o descargarlo en el sitio web del Colegio.
- Dirección de correo de la Secretaría del C.M. secretariacmtq@uimp.es
- URL del C.M. <http://www.uimp.es/sedes/santander/colegio-mayor-torres-quevedo.html> (Reservas 2023)
- ✓ Documento que acredite la admisión en esa facultad o escuela.

3. Documentos para solicitar la devolución de la fianza si se produce la renuncia de un colegial antes de la finalización del curso académico.

- ✓ Formulario de Comunicación de Baja y Solicitud de Devolución de la Fianza. Puede solicitarse enviando un e-mail a la Secretaría o descargarlo en el sitio web del Colegio.
- Dirección de correo de la Secretaría del C.M. secretariacmtq@uimp.es
- URL del C.M. <http://www.uimp.es/sedes/santander/colegio-mayor-torres-quevedo.html> (Reservas 2023)
- ✓ Escrito dirigido a la Secretaría del Colegio Mayor exponiendo las causas de la renuncia.
- ✓ Justificante del motivo de la misma.

Sólo serán admitidos aquellos solicitantes que, en el momento de confirmar la aceptación de la plaza en el Colegio Mayor, estén matriculados en una universidad con sede en Cantabria. Si está en una lista de espera, pendiente de que la universidad acepte su solicitud de matrícula, no ingrese la fianza, pues no se le devolverá. Cuando haya formalizado la matrícula, envíe un correo a la Secretaría del Colegio secretariacmtq@uimp.es y, si quedan plazas libres, le asignaremos una.

C.M. Torres Quevedo
Campus de las Llamas
Avda. de los Castros, 42
39005- Santander